

Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-849/2022(1/4)	Expediente: A-2
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 20 de octubre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de octubre de 2022**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 68**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan.
- II. Los Delegados y Subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos o barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento, respetando los usos y costumbres.
- III. El Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del municipio establece que los Delegados y Subdelegados en las comunidades serán electos en base a la convocatoria que expida el H. Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual se presenta la propuesta de la convocatoria de elección para su aprobación y debida publicación.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) e integrantes correspondientes, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo de Enero – Diciembre 2023, por lo tanto, se autoriza la publicación de la misma.

Segundo: Remítase al Ejecutivo Municipal, Secretaria General Municipal para su firma y sanción correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG



Recibo 18 acuerdos digital
Para notificar a las dif. áreas

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-849/2022(2/4)	Expediente: A-2
ASUNTO: Convocatoria	

El presidente Municipal Constitucional de Huichapan C. Emeterio Moreno Magos, Con fundamento en lo establecido por los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal; 38, 74, 75, 76, 77 y 78 del Bando de Gobierno y Policía, así como en cumplimiento al Reglamento para el funcionamiento de Delegados (as) y Subdelegados(as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo, a sus habitantes hace saber: Que el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, ha tenido a bien dirigirme, para su debida publicación, la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS(AS), SUBDELEGADOS(AS), E INTEGRANTES CORRESPONDIENTES, DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PARA EL PERIODO:

ENERO- DICIEMBRE 2023

Que de conformidad con lo establecido el artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de delegados (as) y Subdelegados (as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo y de conformidad con lo acordado en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022, el H. Ayuntamiento municipal de Huichapan Hidalgo.

CONVOCA

A los ciudadanos(as) mexicanos(as) residentes en el Municipio de Huichapan, Hidalgo, a participar en el proceso de elección de:

DELEGADOS(AS), SUBDELEGADOS(AS), MUNICIPALES E INTEGRANTES CORRESPONDIENTES: PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2023

De conformidad con las siguientes:

BASES GENERALES

A) DE LOS ASPIRANTES:

- I. Los ciudadanos y ciudadanas propuestos para ocupar el cargo de Delegado (a), Subdelegado(a), así como sus integrantes correspondientes, deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano(a) de la población y/o comunidad en la que se propone, en pleno goce de sus derechos, y tener un modo honesto de vida;
 - b. Saber leer y escribir;
 - c. Tener como mínimo 18 años;
 - d. Contar con credencial para votar vigente;
 - e. Acreditar su vecindad con constancia vigente expedida por Autoridad Competente del lugar correspondiente, por cuando menos 5 años de acuerdo con el artículo 8 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del Municipio de Huichapan, Hidalgo;

Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-849/2022 (3/4)

Expediente: A-2

ASUNTO: Convocatoria

- f. Conocer la problemática de la comunidad y mostrar interés en trabajar en favor de la mejora de esta;
- g. No tener antecedentes penales;
- h. No podrá participar en este proceso de elección aquellos delegados en funciones que excedan dos años consecutivos en el cargo.

II. Los ciudadanos (as) propuestos para el cargo de Delegado (a) y Subdelegado (a), deberán estar presentes en el lugar, hora y el día determinado para la elección.

B) DE LA FECHA Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN:

- a. La asamblea convocada con el fin de elegir a Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, se deberá de realizar el domingo 04 y domingo 11 de diciembre de 2022 a las 08:00 horas.
- b. El lugar para celebrar la asamblea de elección de Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, se deberá de realizar en la delegación municipal que corresponde, estando presente el funcionario designado por el Presidente para la realización de la misma.
- c. La elección se deberá realizar de acuerdo con el formato guía autorizado para tal efecto, por la Secretaría General Municipal de Huichapan, Hidalgo, y deberá realizarse en el lugar que se designe en esta convocatoria.
- d. El día programado para la elección de Delegados (as) y Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, antes de iniciar el proceso de elección, se verificará si se cuenta con un número suficiente de vecinos para la realización de dicha elección; de ser afirmativo que se cuenta con quorum se llevará a cabo. En caso contrario ahí mismo se convocará de nueva cuenta el domingo inmediato siguiente, fijando día, hora y lugar, los presentes que se encuentren reunidos en ese momento constarán y darán fe de lo actuado y tendrá validez plena; acción que será de igual manera para el caso de que la primera asamblea sea suspendida por causa de fuerza mayor.
- e. En caso de que, en segunda convocatoria, no se llevara a cabo dicha elección por cualquier motivo o razón, el C. Presidente Municipal Constitucional, tendrá la facultad de nombrar al ciudadano(a) que desempeñara el cargo de Delegado(a) y Subdelegado(a) para el periodo Enero - Diciembre 2023.
- f. La votación para elegir, Delegados(as), Subdelegados(as) e integrantes correspondientes, serán electos por mayoría relativa en asamblea pública, por voto director y abierto.
- g. El C. Presidente Municipal, designará a un funcionario, quien actuará como representante de este, para la realización y validación de dicha asamblea; cuya ausencia dará motivo a invalidar la elección y por ende los acuerdos que en ella se tomaran.
- h. Para emitir su voto deberá de presentar credencial de elector expedida por el Instituto Nacional electoral (INE). De la que se desprenda que el votante tiene su domicilio en el barrio, colonia, pueblo, comunidad, ranchería perteneciente al municipio de Huichapan, Hidalgo, en el que se emite su voto.

C) DEL RESULTADO DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

I. Los ciudadanos (as) electos(as), deberán presentarse el lunes siguiente a su elección, ante la coordinación de Vinculación Ciudadana dependiente de la Secretaría General Municipal, con la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento en original y copia para su cotejo;
2. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos para contender a la elección;
3. Original y copia de la credencial de elector, y
4. Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

II. Durante la primera semana del mes de enero 2023, se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal la lista oficial con los nombres de los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos en cada Barrio y Comunidad, quienes fungirán durante el periodo Enero – Diciembre 2023.

III. Los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos(as), deberán presentarse el día sábado 7 de enero del 2023, ante este H. Ayuntamiento Municipal, para tomar protesta de Ley como autoridades auxiliares municipales, como Delegados(as) y Subdelegados(as) para el periodo Enero - Diciembre 2023, en la hora que se le indique oportunamente.

IV. A partir del día 09 de enero del 2023, deberán de presentarse los Delegados(as) y Subdelegados(as), ante la oficina de Trámites de la Secretaría General, para el registro de firmas y sellos de la Delegación que representan, para el periodo Enero - Diciembre 2023.

V. Durante los veinte días siguientes recibirán curso de capacitación para que conozcan sus atribuciones, derechos, obligaciones y compromisos que adquirieron al ser electos como Autoridades Auxiliares.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán definidos por la Presidencia Municipal.

ATENTAMENTE

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTICULO 144 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO A, 61 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 19 DE CINQUE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

EMETERIO MORENO MAGOS



**SECRETARIA GENERAL
MUNICIPAL**

**ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ
CARRILLO**

Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-850/2022 (1/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de octubre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de octubre de 2022**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Numero 68**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Ranch" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 14 de octubre de 2022 la solicitud presentada por el C. Mario Chavero Martinez para la apertura del negocio denominado "Ranch" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Mario Chavero Martinez, para la apertura del negocio denominado "Ranch" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio conocido s/n Zequetejhe, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-850/2022 (2/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG

Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-851/2022 (1/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de octubre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de octubre de 2022**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Numero 68**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Miscelánea Alexis" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 14 de octubre de 2022 la solicitud presentada por la C. Carmen González Ramirez para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Alexis" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Carmen González Ramirez, para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Alexis" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle Catarino Chacón #29 Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-851/2022 (2/2)	Expediente: A-2
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
HUICHAPAN, HIDALGO 2022

Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-852/2022 (1/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de octubre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de octubre de 2022**, respecto al punto **5.4** del orden del día asentado en **Acta Numero 68**, bajo los siguientes:

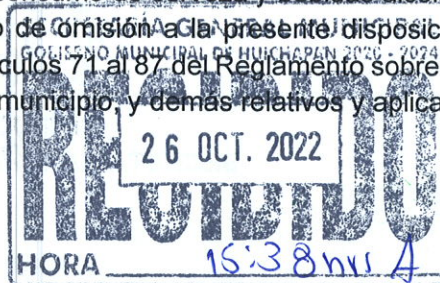
CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Miscelánea Jaqueline" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 14 de octubre de 2022 la solicitud presentada por la C. Leticia Mejía Espinoza para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Jaqueline" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Leticia Mejía Espinoza, para la apertura del negocio denominado "Miscelánea Jaqueline" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio conocido s/n en la comunidad de Maxtha, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-852/2022 (2/2)	Expediente: A-2
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



ATENTAMENTE

REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-853/2022 (1/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de octubre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de octubre de 2022**, respecto al punto **5.5** del orden del día asentado en **Acta Numero 68**, bajo los siguientes:

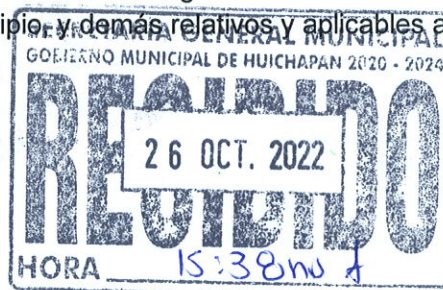
CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 06 de octubre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Carnaval el Original" con giro comercial de "Venta de bebida alcohólica denominada carnaval"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 14 de octubre de 2022 la solicitud presentada por el C. Tomas Rodríguez Esquivel para la apertura del negocio denominado "Carnaval el Original" con giro comercial de "Venta de bebida alcohólica denominada carnaval" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Tomas Rodríguez Esquivel, para la apertura del negocio denominado "Carnaval el Original" con giro comercial "Venta de bebida alcohólica denominada carnaval" con domicilio en Av. Venustiano Carranza s/n en la comunidad de Llano Largo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-853/2022 (2/2)	Expediente: A-2
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 1,127.75 (Mil ciento veintisiete pesos 75/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS

SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG

Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-854/2022 (1/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de octubre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de octubre de 2022**, respecto al punto **5.6** del orden del día asentado en **Acta Numero 68**, bajo los siguientes:

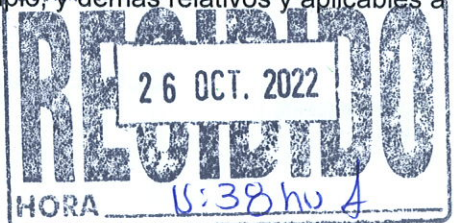
CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Carnitas y Barbacoa Gera" con giro comercial de "Expendio de carnitas, chicharrón y venta de cerveza".
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 14 de octubre del presente la solicitud presentada por el C. Gerardo Ramirez Martinez, para apertura del negocio denominado "Carnitas y Barbacoa Gera" con giro comercial de "Expendio de carnitas, chicharrón y venta de cerveza" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Gerardo Ramirez Martinez, para la apertura del negocio denominado "Carnitas y Barbacoa Gera" con giro comercial de "Expendio de carnitas, chicharrón y venta de cerveza" con domicilio en Av. Jorge Rojo Lugo #3 local 4 Barrio Abundio Martinez, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 a 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-854/2022 (2/2)	Expediente: A-2
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 48 fracción II del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Domingo de las 09:00 A.M. a las 02:00 horas del día siguiente.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 14, 758.75 (Catorce mil setecientos cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIOS

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo décimo tercero inciso a) del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



RÉGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS

SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-855/2022 (1/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de octubre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de octubre de 2022**, respecto al punto **5.7** del orden del día asentado en **Acta Numero 68**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Miscelánea la Curva" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 14 de octubre de 2022 la solicitud presentada por el C. Cupertino Barrios Ávila para la apertura del negocio denominado "Miscelánea la Curva" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Cupertino Barrios Ávila, para la apertura del negocio denominado "Miscelánea la Curva" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle Doctor José Maria Rivera #80, Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables, a los casos que amerite.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-855/2022 (2/2)	Expediente: A-2
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-856/2022 (1/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de octubre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de octubre de 2022**, respecto al punto **5.8** del orden del día asentado en **Acta Numero 68**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 04 de octubre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "Abarrotes la Esperanza" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"

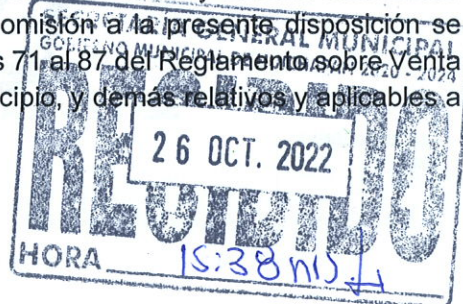
La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 14 de octubre de 2022 la solicitud presentada por la C. Esperanza Cruz Nava para la apertura del negocio denominado "Abarrotes la Esperanza" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.

- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Esperanza Cruz Nava, para la apertura del negocio denominado "Abarrotes la Esperanza" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle 16 de enero #115, Barrio Abundio Martinez, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-856/2022 (2/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 6,707.57 (Seis mil setecientos siete pesos 57/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS

SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Municipio de Huichapan

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-857/2022

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de octubre de 2022

L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de octubre de 2022**, respecto al punto **5.9** del orden del día asentado en **Acta Numero 68**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Maestro Roberto Rico Ruiz envía, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforma el párrafo tercero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reconocimiento a los sectores invisibilizados de nuestra sociedad para nuestras leyes e instrumentos se constituyan en garantes efectivos en materia de Derechos Humanos; así como reconocer la diversidad sexual y las diferentes identidades y expresiones de género, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado libre y soberano de Hidalgo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre del presente año, presentada por el Diputado Miguel ángel Martínez Gómez, integrante del Grupo Legislativo del partido de la Revolución democrática de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- II. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG

